

ACUERDO No. 011

18 de abril de 2016

"Por medio del cual se autoriza al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir el Plan de Fomento a la calidad vigencia 2016 con el Ministerio de Educación Nacional- MEN"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA en ejercicio de las facultades legales y estatutarias establecidas y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un establecimiento público de educación superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Art. 20 de la Ley 1607 de 2012 *"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"*, establece la creación a partir del 1° de enero de 2013, del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social.

Que el artículo 136 de la Ley 1753 de 2013 (que modifica el inciso 4° del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1739 de 2014) regula la destinación específica de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y señala que a partir del año gravable 2016 del 9% de la tarifa, 0.4 puntos deben destinarse a financiar programas de atención a la primera infancia y 0.6 puntos a financiar instituciones de educación superior oficiales, créditos beca a través del ICETEX, y mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, se compilaron las normas de carácter reglamentario que rigen dicho Sector y posteriormente, el Decreto No 1246 de 2015 adicionó el Capítulo 3, al Título 4, parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el fin de establecer los criterios para la asignación y distribución de recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), destinados a financiar las Instituciones de Educación Superior Oficiales para el periodo gravable 2015.

Que posteriormente, el Decreto 2564 de 2015 adicionó el Capítulo 5 al Título 4, parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, con el fin de reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad a partir del año gravable 2016, correspondiente al 0.6 de la tarifa de dicho impuesto que tiene como objetivo financiar a las Instituciones de Educación Superior Oficiales para mejorar la calidad del servicio que prestan, y a la financiación de los créditos becas que se otorgarán a través del ICETEX.

Que el precitado Decreto en su artículo 2.5.4.4.2.2 establece que los recursos que reciban las Instituciones de Educación Superior Oficiales, se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.5.4.4.2.3 *ibídem*, define los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en los que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

WWW.ITSA.EDU.CO

Que a partir del objetivo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” de “Cerrar las brechas en acceso a la educación, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”, el Ministerio de Educación Nacional materializa lo propuesto, a través de los Planes de Fomento a la Calidad – PFC, que tienen como objetivo promover el uso eficiente de los recursos provenientes del Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), para establecer acciones de mejora a los factores de calidad de las IES públicas, que permitan el cumplimiento de las políticas institucionales propuestas por ellas y la articulación con las estrategias y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Institución Universitaria ITSA a partir de un ejercicio de reflexión y de planeación, ha planteado como parte de su direccionamiento estratégico los diferentes planes, programas y proyectos que le permitan dar respuesta a las necesidades de la comunidad institucional, de los fines misionales, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno, en consonancia con Proyecto Educativo y Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2016 de la Institución Universitaria ITSA, plantea un conjunto de proyectos, que de manera directa apuntan al mejoramiento de las condiciones de calidad y a la Acreditación Institucional.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2016 de la Institución Universitaria ITSA contempla tres (3) líneas de inversión para la formulación de los proyectos: Formación Docente, Infraestructura Física, Tecnológica y bibliográfica, e investigación.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2016 se orienta en dos vías: formulación de nuevos proyectos para la vigencia 2016 o que se extiendan hasta 2018, y continuidad de las nuevas fases de los proyectos formulados en la vigencia 2015.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITSA a suscribir el Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2016 con el Ministerio de Educación Nacional – MEN, que hace parte integral de este acuerdo.


PARÁGRAFO: Envíese copia del presente acuerdo al Ministerio de Educación Nacional, para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de los Planes de Fomento a la Calidad de la Educación Superior 2016, dentro del término previsto para el efecto.


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para realizar los ajustes pertinentes al Plan de Fomento a la Calidad, de acuerdo con la distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Dieciocho (18) días del mes de abril de 2016.

AN

PEPRO LEMUS NAVARRO
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario

WWW.ITSA.EDU.CO